



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el pasado día 10 de julio de 2013 aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los documentos tramitados para la adopción de estos acuerdos, así como la redacción íntegra de los artículos de la ordenanza que han resultado modificados, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, el acuerdo provisional se convertirá automáticamente en definitivo.

Aranjuez, a 16 de julio de 2013.—La alcaldesa-presidenta, María José Martínez de la Fuente.

(03/25.399/13)

